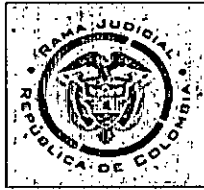


Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
Radicado: 13001-22-13-000-2019-00367-00.
Rad. Tribunal: 2019-300-33. Interno. 083.
Accionante: CHARLES FUENTES TABOADA.
Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO.
Providencia: AUTO N° 209 DE 2019.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA DE DECISION CIVIL – FAMILIA.**



**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
DR. GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL**

Cartagena de Indias, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Revisada la **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia promovida por el señor **CHARLES FUENTES TABOADA** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR**, adjudicada en su conocimiento al suscrito Magistrado.

En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE lo aquí dicho a las autoridades accionadas para que se pronuncie sobre los hechos que sustentan los pedimentos de la parte accionante. Para ello se le concede el término de 24 horas.

TERCERO: VINCÚLESE como terceros intervinientes a las personas que participaron en el concurso contenido en los Acuerdos PSAA08-4591 de 2008, PSAA09-6182 y 6203 del 2 de septiembre de 2009, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción y se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela, toda vez que pueden verse afectados por la decisión adoptada dentro del presente trámite. Para tal fin se le concede un término veinticuatro (24) horas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a los vinculados como terceros con eventual interés (personas inscritas en el concurso contenido en los Acuerdos PSAA08-4591 de 2008, PSAA09-6182 y 6203 del 2 de septiembre de 2009) a través de la página web del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, entidad que deberá publicar el oficio de Información el cual deberá contener un correo electrónico de respuesta a esta sala y la demanda de la presente acción.

QUINTO: Por Secretaría, notifícase de la decisión proferida en este auto a las partes, en la forma más expedita y eficaz.

-Cualquier comunicación puede ser remitida vía fax al número 6645704 o 6644563 y al correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GIOVANNI CARLOS DÍAZ VILLARREAL
Magistrado Sustanciador